

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 015/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 015/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES
DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/000150/2018 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 015/2018, OBRA No. CEI/DA/000150/2018
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OE 015/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Continental Grass Producer, S. de R.L. de C.V.**", representada en este acto por el **C. Gregorio Yañez Piña**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **13 de abril de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", por un monto total \$ **42'976,404.62 (Cuarenta y dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 62/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contemplando el inicio de los trabajos para el día **16 de abril de 2018** y entrega el día **15 de agosto de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **122 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Mediante notas de bitácora No. 04 y 05, ambas de fecha 16 de abril de 2018, se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes a "**EL CONTRATO**".

TERCERO. Durante el proceso de ejecución de obra se identificó que los pozos de visita se encontraban totalmente saturados, por el que se instruyó a "**EL CONTRATISTA**" realizar sondeos sobre las calles Juan de la Barrera, Chapultepec y Xicoténcatl, para identificar el estado actual de la red de drenaje, resultando que dicha red se encontraba colapsada y en algunos casos inexistentes, lo cual consta en las notas de bitácora No. 7, 8 y 9 de fechas 23, 24 y 25 de abril de 2018, respectivamente.

CUARTO. Con fecha **15 de mayo de 2018**, "**LA COMISIÓN**" celebró convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Aguas, en lo sucesivo "**LA CEA**", con el objeto de establecer las acciones y bases de colaboración para el remplazo de tubería hidráulica en las obras que ejecute "**LA COMISIÓN**", y que las partes determinen sustituir.

QUINTO. En fecha **31 de mayo de 2018** "**LA COMISIÓN**" conjuntamente con "**LA CEA**", realizan una inspección de las redes de drenaje sanitario y agua potable en las calles Agustín Melgar, Churubusco, Juan de la Barrera, 13 de Septiembre y H. Colegio Militar; por lo que determinó la necesidad de sustituir dichas redes. Se levantó minuta de Obra.

Gregorio Yañez Piña
P. Yañez

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 015/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 015/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES
DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/000150/2018 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 015/2018, OBRA No. CEI/DA/000150/2018
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

SEXTO. En fecha **01 de junio de 2018**, mediante nota de bitácora No. 32, se autoriza a "**EL CONTRATISTA**" ejecutar los trabajos de sustitución de redes de drenaje y agua potable en todas las calles a intervenir, toda vez que en proyecto sólo se tenía contemplada dicha sustitución en las calles Xicoténcatl, Juan Escutia y Fernando Montes de Oca. Cabe mencionar que dicha sustitución no incluye el suministro de la tubería, toda vez que esta sería entregada por la "**LA CEA**" en términos del convenio referido en el antecedente **CUARTO**.

SÉPTIMO. Resultado de lo mencionado en los antecedentes previos y por requerimientos propios de la obra, durante el desarrollo de la misma se tomó la determinación de autorizar trabajos adicionales no concluidos en el contrato original, lo cual consta principalmente en las siguientes notas de bitácora: 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 34, 37 de fechas 24 de abril, 26 de abril, 01 de mayo, 04 de mayo, 07 de mayo, 11 de mayo, 15 de mayo, 21 de mayo, 24 de mayo, 30 de mayo, 05 de junio, 11 de junio, todas del 2018, respectivamente; que refieren a los trabajos para instalaciones de drenaje sanitario, instalaciones de agua potable, válvulas, cajas de válvulas, retiro y colocación de asfalto, estructura de pavimento, dentellones, demoliciones, entre otros.

OCTAVO. Mediante oficio sin número de fecha **31 de julio de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" informa que ingresó a las oficinas de "**LA COMISIÓN**" escrito mediante el cual solicita la ampliación al plazo por **30 días naturales**, derivado de la ampliación de metas.

NOVENO. Con fecha **01 de agosto de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con la ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro.

[Handwritten signature]
Gregorio Yanes
pin

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 015/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 015/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES
DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/000150/2018 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 015/2018, OBRA No. CEI/DA/000150/2018
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. "Continental Grass Producer, S. de R.L. de C.V." es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CGP070613NDO**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 21,592**, de fecha **13 de junio de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Juan Pablo Olivares Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 11**, de la demarcación notarial de la ciudad de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el folio mercantil **No. 33893**, de fecha **15 de Noviembre de 2007**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. Gregorio Yáñez Piña**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1295272598** es **Calle 39 No. 505**, colonia **Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., C.P. 76080**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "Continental Grass Producer, S. de R.L. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en **Carretera Libre a Celaya Km. 5.5** colonia **El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

Gregorio Yañez Piña

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 015/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 015/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES
DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/000150/2018 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 015/2018, OBRA No. CEI/DA/000150/2018
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 015/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**"

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución del presente contrato es por **30 días naturales**, que sumados a los **122 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **152 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 14 de septiembre de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **24.59%** (Veinticuatro punto cincuenta y nueve por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **30 de noviembre de 2018**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 015/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

J. Gregorio Yanez
DIRECCIÓN



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 015/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 015/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES
DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/000150/2018 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 015/2018, OBRA No. CEI/DA/000150/2018
FONDO: F01 PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN


"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

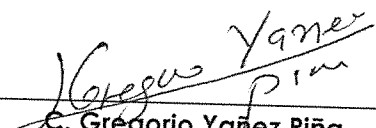
Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **02 de agosto de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

"LA COMISIÓN"




Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

"EL CONTRATISTA"



C. Gregorio Yañez Piña
Representante Legal de la Empresa
"Continental Grass Producer,
S. de R.L. de C.V."

TESTIGOS



Ing. Arq. Ricardo Treto Mota
Director de Planeación y Construcción
Hidráulica y Pluvial



Arq. Javier Pastor Álvarez
Supervisor de Obra

